



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1590 /13

Buenos Aires, 29 NOV 2013

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA: 29, 11, 13
JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. D.G.N. Nro. 1873/2013

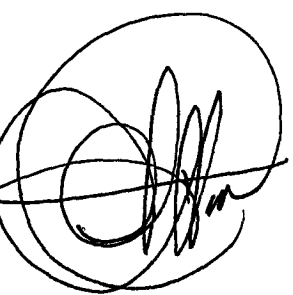
USO OFICIAL

**VISTO:**

I. Las presentaciones realizadas por el señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio F. Tedesco, la señora Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Paola Bigliani y el señor Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Santiago Roca, por las que solicitaron ser excusados de intervenir como *Presidente y Vocales titulares* del Tribunal del Examen para cubrir cargos de Funcionarios Letrados con jerarquía equivalente o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en la Defensoría General de la Nación (EXAMEN N° 40 MPD).

Que el Dr. Tedesco fundó su pretensión en la circunstancia de trabajar o haber trabajado con los siguientes inscriptos: Dres. Tamara Acri, María Raquel Asensio, Gonzalo Duarte Ardoy, Federico Miguel y Tomás Villacián.

Que el Dr. Roca fundó su pretensión en la circunstancia de que han trabajado, trabajan o comparte funciones en el ámbito de la Defensoría General de la Nación con los siguientes inscriptos: Dres. Liria Sofía Angelinetta, María Raquel Asensio, Pablo Enrique Curuchaga, Ana Paula González Prieto, María Inés Italiani, Mariano Laufer Cabrera, Claudia Cecilia López Segade, Soledad Beatriz Magdalena, Javier Esteban Mariezcurrena, Pablo Antonio Matkovic, Nicolás Javier Ossola, María Isabel Ricciardi, Rubén Darío Saggiorato, Teresita Rosa Seco Pon, Tamara Tobal, Daniela Laura Torres, María Amalia Truffat Escobar, Luciano Martín Vaccaro y Gervasia María Vilgre La Madrid.



JULIAN HORACIO LANZEVIN  
Defensor Oficial ante la Corte Suprema  
de Justicia de la Nación

JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Que la Dra. Bigliani fundó su pretensión en la circunstancia de que se hallan inscriptos como postulantes los Dres. Mariel Acosta Magdalena, Liria Sofía Angelinetta, Gabriela Fernanda Arrieta, María Raquel Asensio, Mario David Esteban Barbagallo, Paula Sabrina Barberi, Mariana Gambarini, María Inés Italiani, Mariano Laufer Cabrera, Javier Esteban Mariezcurrena, Valeria Picco, María Isabel Ricciardi, Teresita Rosa Seco Pon, Rocío Speranza, Romina Mariela Tuliano Conde, Luciano Vaccaro, Gervasia Vilgre La Madrid, con quienes en la actualidad presta funciones laborales o se ha desempeñado en distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, compartiendo un trato laboral cotidiano. Funda asimismo su pretensión con respecto a la inscripción de los postulantes Soledad Beatriz Magdalena, Nicolás Javier Ossola, Tamara Tobal, Daniela Laura Torres y Laura Marcela Veneziano, con quienes mantiene una relación de amistad que excede el ámbito meramente laboral.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que respecto a las causales de excusación invocadas por los Dres. Ignacio F. Tedesco, Paola Bigliani y Santiago Roca, es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que procede no hacer lugar a las excusaciones formuladas.

Cabe destacar que los integrantes del Tribunal Examinador no han manifestado que su relación con los postulantes indicados pudiera llegar a comprometer su imparcialidad y objetividad al momento de realizar la evaluación (Art. 23 *in fine* del RC), lo que indica la pertinencia del rechazo de su planteo.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación

#### **RESUELVO:**

**NO HACER LUGAR** a las excusaciones articuladas por el señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio F. Tedesco, y por los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Paola Bigliani y Santiago Roca, de



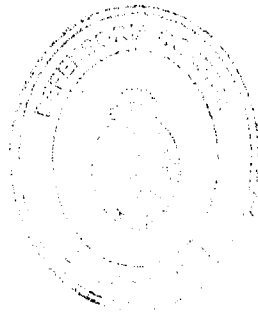
*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente (Cfme. Art. 10, Res. DGN N° 181/12).

Regístrese y hágase saber.

JULIAN HORACIO LARRAEVIN  
Defensor Oficial ante la Corte Suprema  
de Justicia de Chile

JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL